



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012, visto el Punto de la Agenda sobre conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el inciso 1) del artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las Comisiones de los Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal que tiene por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción de desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de ordenanza o Acuerdos de Concejo; así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. De igual forma, en su inciso 2) del mismo articulado se señala que el pleno del Concejo aprueba el cuadro de conformación de Comisiones en la primera sesión ordinaria de Concejo de cada año nuevo a propuesta del Alcalde o a iniciativa de los Regidores, las cuales contarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal. La precitada norma legal señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia conforme a las Comisiones que se detallan en el artículo 73 del Reglamento Interno;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias, y especiales, conforme a su Reglamento.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Periodo Anual 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

I. COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS.

- | | |
|---|------------|
| 1. Ing. Víctor Mario Martínez Fernández | Presidente |
| 2. Abog. Richard Llacsahuanga Chávez | Secretario |



ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

- | | | |
|----|---------------------------------|---------|
| 3. | Prof. Dina Mendoza Pumahuallcca | Vocal |
| 4. | Dr. Guido Palomino Hernández | Miembro |
| 5. | Dra. Herlinda Calderón González | Miembro |

II. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

- | | | |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1. | Adriel Antero Valenzuela Pillihuaman | Presidente |
| 2. | Lic. Roger Mendoza Muñinco | Secretario |
| 3. | Ing. Víctor Mario Martínez Fernández | Vocal |
| 4. | Dr. Guido Palomino Hernández | Miembro |
| 5. | Dra. Herlinda Calderón González | Miembro |

III. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.

- | | | |
|----|--------------------------------|------------|
| 1. | Abog. Nolberto Lamilla Aguilar | Presidente |
| 2. | Prof. Edgar Jayo Medina | Secretario |
| 3. | Ing. Mario Martínez Fernández | Vocal |

IV. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.

- | | | |
|----|-----------------------------------|------------|
| 1. | Prof. Elizabeth Prado Montoya | Presidente |
| 2. | Edgar Lagos Pérez | Secretario |
| 3. | Prof. Dina Mendoza Pumahuallcca | Vocal |
| 4. | Prof. Edgar Jayo Medina | Miembro |
| 5. | Abog. Richard Llacsahuanga Chávez | Miembro |

V. COMISION PERMANENTE DE ECONOMIA, ADMINISTRACION, FINANZAS, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

- | | | |
|----|-------------------------------|------------|
| 1. | Lic. Roger Mendoza Muñinco | Presidente |
| 2. | Prof. Elizabeth Prado Montoya | Secretario |
| 3. | Edgar Lagos Pérez | Vocal |

VI. COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

- | | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 1. | Edgar Lagos Pérez | Presidente |
| 2. | Adriel Valenzuela Pillihuaman | Secretario |
| 3. | Prof. Dina Mendoza Pumahuallcca | Vocal |
| 4. | Dra. Herlinda Calderón González | Miembro |

VII. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES.

- | | | |
|----|-----------------------------------|------------|
| 1. | Abog. Richard Llacsahuanga Chávez | Presidente |
| 2. | Prof. Elizabeth Prado Montoya | Secretario |
| 3. | Abog. Nolberto Lamilla Aguilar | Vocal |
| 4. | Dr. Guido Palomino Hernández | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal Gerencias de Líneas, Sub Gerencias, Direcciones, Unidades, Procuraduría Municipal, Organismo de Control Interno y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE